e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 7 ENERO 2009

EDITORIAL

- Presentación Editorial. (RI §407209)

BICENTENARIO DE LAS GUERRAS DE 1808

- Los desgarros y los ritmos. Sobre los orígenes académicos de la doctrina constitucional en España.
  Breaks and rhythms. About the academic birth of the constitucional theory in Spain (RI §407210)
  Remedios Morán Martín
  Como aportación al bicentenario de las guerras de 1808, en los aspectos doctrinales, se formula una propuesta de renovación de los estudios de historia del constitucionalismo español, para dejar ver la importancia de las rupturas y las continuidades que la difusión de las ideas surgidas en la Revolución francesa ha tenido en él. Se recuperan fuentes esenciales en su momento por su influjo en la enseñanaza universitaria, pero inutilizadas de modo excesivo y constante en las monografías y la manualística de historia constitucional española generadas hasta el presente en nuestro país. Se pone de relieve el influjo en España de la originaria ciencia constitucional francesa de segunda fila, a través de traducciones y de textos propiamente españoles vinculados a ellos y olvidados hoy. Esa base permite la inversión de los términos en los que habitualmente se desarrolla esta cuestión, abriendo una línea de investigación necesaria e imprescindible para conocer la real configuración del constitucionalismo español hasta bien mediado el siglo XIX.

ASPECTOS PORTUGUESES DE LA GUERRA "PENINSULAR"

- Sob o signo de Napoleão. A Súplica constitucional de 1808.
  Bajo el signo de Napoleón. La "súplica" constitucional de 1808
  Into the Napoleon's Mark. The constitucional claim of 1808 (RI §407189)
  António Manuel Hespanha
  Las invasiones napoleónicas de Portugal representaron la primera ocasión de irrupción de un constitucionalismo moderno en Portugal. En el contexto de una tentativa de instalación de un gobierno dependiente del Imperio para la parte de Portugal que no estaba destinada a otras dinastías (principalmente, al ex-rey de Etruria, a Manuel Godoy o al propio rey de España, Carlos IV), fue dirigida a Napoleón una súplica de otorgar a esta Portugal reducida, una Constitución semejante a la del Gran Ducado de Varsovia. Ni la embajada enviada al Emperador, de paso por Bayona, contenía tal pretensión, ni el Emperador ya había decidido la suerte final de Portugal. A pesar de esto, el padre de esta "Constitución Napoleónica" correspondía largamente a aquello que se tornaría en el modelo conservador de Ley fundamental, en vigor hasta el fin de la monarquía (1910): centralidad del ejecutivo, una administración orientada a reformas del Estado y la sociedad, conservadurismo social y político, todo a la sombra de una fraseología democrática, un culto del Estado Nación y la aspiración de un Derecho y una justicia eficientes, ambos basados en la codificación.

- Modelos coloniais no século XIX (França, Portugal e Espanha).
  «Modelos coloniales» en el siglo XIX (Francia, Portugal y España)
  Forms of colonial Government during the nineteenth century (France, Portugal and Spain) (RI §407211)
  Cristina Nogueira da Silva
  En la literatura colonial durante los últimos años del siglo XIX y los primeros años del XX, la política colonial portuguesa se describía como una política de asimilación, en oposición al régimen británico de autonomía. De acuerdo con la opinión académica de esos tiempos, los portugueses se habían inspirado en el régimen colonial francés un "modelo" para la política colonial de todas las "naciones latinas". Sin embargo, la investigación reciente sobre la política colonial de estos países está demostrando que estas clasificaiones, orientadas por otros criterios, no solo los científicos de la "ciendia de la Administración colonial", no se revelan suficientes para una descripción exacta de las alternativas políticas de esos países en lo que respecta a su gobierno colonial. El objetivo de este trabajo es demostrar los contextos culturales y políticos en los cuales estas clasificaciones fueron desarrolladas y los límites de su fuerza explicativa, de un lado y, de otro, identificar la recepción de las ideas francesas en las políticas coloniales portuguesa y española durante el siglo XIX, concretamente en los años que siguen a las invasiones napoleónicas de los dos países.

- Direito, sociedade e política: Manuel Duarte Leitão em Goa (1817-1821).
  Derecho, sociedad y política: Manuel Duarte Leitão en Goa (1817-1821)
  Law, Society and Politics: Manuel Duarte Leitão in Goa (1817-1821) (RI §407212)
  Luís Pedroso de Lima Cabral de Oliveira
  El propósito de este trabajo es contribuir al estudio de las relaciones existentes entre el Derehco y sus agentes y las sociedades locales en comunidades de naturaleza colonial, concretamente en Goa. Justaponiendo diferentes puntos de vista y analizando varios documentos de naturaleza no oficial, procuramos describir de qué manera Manuel Duarte Leitão tuvo una influencia decisiva en la instauración del modelo liberal-constitucional en Goa y en la acción de la primera Junta Gubernativa local, respecto a los nuevos ideales políticos y sociales.
  I. I. Palabras iniciales. II. Encuadramiento general: ofensiva francesa, fuga y retorno de la familia real e introducción de los ideales liberales constitucionales en Portugal. III. Encuadramiento local: reflejos en Goa. IV. Manuel Duarte Leitão en Goa. V. Breve análisis de los documentos.

- "Desafrancesar" os palcos portugueses de Oitocentos: uma missão impossível.
  French theater company; Theater; School for performers; Almeida Garrett (RI §407213)
  Ana Isabel Vasconcelos
  Durante el siglo XIX varias compañías francesas de teatro se instalaron temporalmente en Portugal. La que más tiempo permaneció en ella ocupó el Teatro de la Calle de los Condes, entre 1835 y 1837, encontrándose en plena actividad cuando Almeida Garrett hace lo que se conoció como la más completa propuesta de reorganización del teatro portugués. Como es sabido, con el decreto de 15 de Noviembre de 1836, este intelectual presenta un proyecto con el propósito de "nacionalizar" los palcos portugueses. Para eso sería necesario actuar en varios frentes: crear una institución que coordinase el teatro, establecer una escuela de formación de actores, promover la producción de textos originales, apoyar el funcionamiento de los espacios teatrales ya existentes y construir un teatro nacional.
  Sin embargo, en vez de contradecir y combatir la influencia francesa que se sentía en la capital – donde se escuchaban declamaciones en francés 3 ó 4 noches por semana –se asistió a su intensificación, especialmente con la colocación de profesionales franceses en la dirección de algunas "nuevas instituciones", lo que contribuyó poco al tan deseado "desafrancesamento" de los palcos portugueses.
  En este trabajo será abordado esta aparente contradicción, utilizando algunos documentos olvidados que podrán establecer las opciones tomadas y los resultados observados en las pláticas teatrales.

ASPECTOS DE LA GUERRA "DE INDEPENDENCIA" ESPAÑOLA

- Entre la aceptación y el menosprecio: Burgueses, universitarios y clérigos. (RI §407214)
  Pedro Ortego Gil
  La necesidad de superar la situación de atraso social y económico en que se encontraba Galicia, dio origen durante la Ilustración a diferentes iniciativas burguesas tendentes a renovar el aprendizaje y a encarar proyectos económicos. La presencia de liberales en La Coruña propició que las ideas económicas y las nuevas propuestas políticas confluyeran. En la universitaria Santiago, la situación fue de duro enfrentamiento ideológico. La evolución ideológica que se produce desde mediados del siglo XVIII, convierte a la Universidad en el epicentro del afrancesamiento gallego, cuyo personaje

más destacado es Pedro Pablo Bazán de Mendoza. En bando contrario, buena parte del clero gallego, desde los púlpitos y desde las obras impresas, criticó especialmente a los liberales por aceptar las ideas filosóficas francesas.

- La guerra de la independencia, refuerzo transitorio de una idea secular: “Dios, Patria, Rey”.
  The Pensular War. Temporary resurgence of a centuries-old idea: God, Country, King (RI §407215)
  Blas Medina Ávila
  \'Dios, Patria y Rey\' es un ideario recurrente: dique propagandístico antifrancés y antiafrancesado en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814), y argumento siempre presto en apoyo y legitimación de posiciones absolutistas y autoritarias

- La reforma judicial de José Bonaparte.
  The judicial reform of José Bonaparte (RI §407216)
  José María Puyol Montero
  La aprobación de la Constitución de Bayona presenta un nuevo modelo judicial que el Estado bonapartista pretende desarrollar. La derrota de Bailén y la llegada de Napoleón con la Grand Armée y los conocidos decretos de Chamartín supone el comienzo de unas reformas judiciales que afectan en primer grado al Consejo de Castilla, al de la Inquisición y a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Ante el vacío legal creado por estos decretos, el gobierno bonapartista trabaja rápido en preparar unas reformas judiciales que incluyen la formación de tribunales provisionales, la abolición de algunas jurisdicciones especiales, la supresión de algunas penas infamantes, la regulación de los tribunales de comercio o la cesión de las competencias judiciales de los corregidores a los jueces de 1ª instancia y alcaldes mayores.
  La marcha de la guerra y diversos avatares paralizan esta reforma que volverá a ser reasumida en el año 1812 con la formación de los jueces conciliadores, la creación del tribunal de reposición recogido en la Constitución de Bayona, y la organización de los tribunales de Madrid y de su prefectura.

- La evolución del pensamiento liberal a través de Flórez Estrada, Argüelles y Toreno.
  The evolution of liberal thought through Flórez Estrada, Argüelles and Toreno (RI §407217)
  Marta Friera Álvarez
  Para comprender el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo es fundamental analizar la evolución del pensamiento jurídico-público de los hombres que protagonizaron el cambio, sobre todo de aquellos que lo hicieron desde una posición política de primera fila. Entre ellos destacan tres asturianos de la talla de Álvaro Flórez Estrada, Agustín Argüelles y José María Queipo de Llano, VII conde de Toreno.
  Los tres vivieron entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX, de modo que, a través del estudio comparado de su pensamiento constitucional puede reconstruirse el origen y la evolución general del primer liberalismo español, enormemente influenciado por la doctrina francesa.
  Una primera etapa de tránsito corresponde al reformismo ilustrado y su defensa de la llamada Constitución histórica española. Su núcleo: la Monarquía pactista, en la que la soberanía es compartida entre el rey y el reino y el poder real está limitado por Leyes Fundamentales, fruto de procesos normativos, en general, consuetudinarios. Aunque tal sistema constitucional puede identificarse con el inglés, la doctrina de las Leyes Fundamentales se toma de Francia.
  Pero pronto, de la mano del iusracionalismo europeo, también fundamentalmente francés, parte de los ilustrados españoles asumieron nuevos principios que evolucionaron hacia el liberalismo. En concreto: la soberanía nacional, que trae como consecuencia el poder constituyente y el nuevo concepto de Constitución racional normativa, la separación de poderes y el reconocimiento de derechos naturales individuales.
  Conforme se desarrollan los acontecimientos históricos decimonónicos, el pensamiento liberal siguió evolucionando, de nuevo, de la mano de la doctrina francesa. Las diferencias entre sus dos principales ramas ideológicas, moderada y progresista, se manifiestan claramente a través de Toreno, en el primer caso, y Argüelles, en el segundo. Por su parte, Flórez avanzará, incluso, hacia un pensamiento democrático y social.

- Las ideas de los afrancesados y su repercusión en las relaciones Iglesia-Estado.
  The ideas of the afrancesados and their impact on church-state relations (RI §407218)
  Maria Teresa Regueiro García
  Las ideas de los afrancesados, que detentaron el poder bajo el reinado de José I (1808-1813), se plasmaron en una modificación sustancial de las relaciones Iglesia-Estado bajo el Gobierno de este último, siendo uno de sus antecedentes las ideas regalistas y otro la influencia de la Francia napoleónica. La Constitución de Bayona enmarcó inicialmente estas relaciones y creó el Ministerio de Negocios Eclesiásticos, pero una abundante legislación inspirada por Urquijo, Llorente, Meléndez Valdés, Azanza etc, provocó las modificaciones más relevantes, sin olvidar las actuaciones del clero afrancesado. Entre esta modificaciones hay que señalar: desamortización y supresión de Órdenes religiosas e Inquisición, modificación de dispensas matrimoniales y separación y sometimiento de la jurisdicción de la Iglesia frente a la civil. La aplicación de estas medidas fue desigual, dependiendo de la marcha de la guerra y de las injerencias de Napoleón y sus mariscales. Su influencia se extendió a lo largo del siglo XIX, aunque no debe olvidarse el marchamo de traidores que acompañó a los afrancesados, lo que dificultó el reconocimiento de su

herencia ideológica.

- Reforma concordataria y reacción eclesiástica en el período liberal de 1868. (RI §407219)
  Javier López de Goicoechea Zabala
  El período constitucional español que se inicia con la Constitución de 1812, tuvo su piedra de toque constante en la llamada "cuestión religiosa". Máxime en aquellos momentos en los que el gobierno intentó modificar los acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede. Esto sucede en el período liberal de 1868 y la reacción eclesial no se dejó esperar, no sólo en los documentos emanados de las autoridades romanas, sino muy especialmente de las bases eclesiásticas españolas, entre las que destacamos en nuestro estudio la obra sobre la reforma del Concordato del presbítero y canonista José Antonio Ortiz de Urruela.

- Galdós y su visión de España a través de los episodios Nacionales.
  Galdós and his vision of spain in the "episodios Nacionales" (RI §407220)
  Dolores Guillot Aliaga
  En este trabajo se pretende dar la visión que Benito Pérez Galdós tiene de España en su obra los Episodios Nacionales ya que nos proporciona una importante información que nos permite ser testigos de todos los acontecimientos ocurridos desde 1808 hasta la Restauración y ver como España lucha por avanzar hacia los nuevos tiempos. Pero esto será dificultoso por los numerosos conflictos que se suceden.

- Afrancesados en el ámbito local de Castilla y León. 1808-1812: el caso de Benavente. (RI §407221)
  Eduardo Fuentes Ganzo
  En 1808 las estructuras del Antiguo Régimen permanecían incólumes en los territorios castellanos, que eran heterogéneos y faltos de uniformidad. Benavente -un municipio del territorio en régimen de señorío- responde a esa heterogénea complejidad y nos sirve de prototipo generalizable. La villa se gobierna por un regimiento urbano, estando sometida a la administración señorial de los Duques de Osuna.
  En este contexto la ciudad será devastada y saqueada a finales del año 1808 y verá como se implanta la administración napoleónica en la ciudad desde inicios de 1809 hasta bien entrado 1812.
  Una ciudad cuyo secular modelo organizativo va a transformarse por primera vez con las luces y las sombras que comportaría: Penurias y despojos, pero también con la implantación, por primera vez, de un programa revolucionario en la acción local, la aparición de élites rectoras liberales, el asociacionismo masónico, la aparición del primer cementerio civil, o el inicio de una primera y tímida tentativa desamortizadora.

- El delito de ser francés: la causa de Juan Pablo Casanova en el Tribunal de Vigilancia de Jaén. (RI §407222)
  Eva María Mendoza García
  En este trabajo analizamos las suspicacias que levantaban los ciudadanos de origen francés que vivían en España durante la Guerra de la Independencia comentando el caso de Juan Pablo Casanova, protagonista de una azarosa causa en el Tribunal de Vigilancia de la Junta Suprema del Reino de Jaén, acusado de infidencia.

- Afrancesados en Málaga. Oportunistas, patriotas, negociantes o ¿simplemente supervivientes?.
  Frenchifieds in Málaga. Opportunists, Patriots, Tradings or perhaps only Survivors? (RI §407223)
  Pedro Luis Pérez Frías
  La Guerra de la Independencia provocó la división de los españoles en patriotas y afrancesados. Analizar la presencia de estos últimos en Málaga y su actuación en el gobierno de la ciudad; sus motivaciones para pasarse al bando francés y las medidas que los patriotas tomaron contra ellos, es el propósito de este estudio.

- Las tropas francesas como agentes de destrucción de la ciudad histórica.
  French troops as agents of destruction of historic towns: the dissolution of the historic renaissance town and "the ruin" as the new identity (RI §407224)
  Esther Alegre Carvajal
  La Guerra de la Independencia es uno de los episodios más radicales y eficaces para arruinar una serie de arquitecturas de singular importancia que, a lo largo de los siglos de la Edad Moderna, habían permitido visualizar y vincular al individuo emocionalmente y a través de la mirada con un pasado –todavía presente en 1808- aristocrático, estamental, hegemónico, rico, poderoso, y desigual.
  Se analiza en este trabajo la destrucción que los ejércitos de Napoleón produjeron en el patrimonio arquitectónico de las ciudades nobiliarias del renacimiento mediante el incendio y la voladura de sus más emblemáticos edificios: palacios, castillos, conventos, murallas, hospitales, puentes, etc. y cómo con ello destruyen, no sólo un magnífico

patrimonio arquitectónico, sino también una estructura territorial con base señorial, en la cual estas ciudades nobiliarias habían actuado, a lo largo de más de tres siglos, como centros en los que converge la mayor actividad comercial, burocrática, cultural o social de todo un territorio, y un característico paisaje en el que los símbolos aristocráticos serán los elementos dominantes.

ANÁLISIS COMPARADOS HISPANO-PORTUGUESES Y DIFUSIÓN DE IDEAS

- España y Portugal: Análisis comparado de los cambios político-constitucionales.
  Spain and Portugal: a comparative analysis of political and constitutional change (RI §407225)
  Ángeles Lario
  España y Portugal tuvieron un proceso de cambio paralelo en el contexto más amplio de la cultura política occidental que marcó el signo de los procesos revolucionarios: El gran espacio de experiencia que decía Koselleck en Futuro Pasado. En ambos países el cambio llegó de la mano de las convulsiones internacionles que provocaron los ejércitos napoleónicos. A raiz de los movimientos patrióticos y nacionales, se pusieron en planta las nuevas ideas de soberanía, el cambio de "majestad" que es como decir el cambio del centro del poder. En ambos países confluyó un hecho común: la ausencia del Rey. El paralelismo es espectacular, tanto por serlo en el proceso como en las fechas hasta casi el final del XIX; lo es también por el desconocimiento que usualmente se tiene de estas circunstancias.

- Cruzando fronteras: crítica, elocuencia e Historia después de la guerra.
  Crossing frontiers: Critic, elocuence and history after a War (RI §407226)
  Rosa María Aradra Sánchez
  La Guerra de la Independencia supuso la expatriación masiva de numerosos intelectuales y literatos españoles. En este contexto, el presente trabajo plantea los efectos que tales circunstancias tuvieron en la producción retórico-literaria de la época y se muestran puntos en común de autores como Reinoso, Mendíbil y Silvela, Marchena, Foz, Urcullu, Hermosilla y Pérez de Camino. Ello nos permite hablar de contactos e intercambios culturales y de influencias ideológicas y teóricas en la evolución de la teoría literaria del momento.

- La reserva vidual en Francia: de la regulación a la derogación.
  The inheritance of the remarried widow in France: from its regulation to its abrogation (RI §407227)
  Araceli Donado Vara
  La reserva del cónyuge viudo es una materia clásica del Derecho hereditario español. En el presente trabajo se analiza la evolución de la institución en Francia, desde su plena regulación y aplicación hasta su derogación en la actualidad. Ha merecido nuestra atención el estudio y comparación de la situación francesa porque al tratarse de un ordenamiento con raíces latinas, al igual que el caso español, pretendíamos ver las similitudes y discordancias con la evolución de la reserva vidual en España y su próximo futuro.

ESPACIO JURÍDICO EUROPEO

- El Derecho Romano en la europeización de la ciencia del Derecho.
  Training common european jurists today: the place of Roman law and history of Law (RI §407228)
  Ignacio Cremades Ugarte
  El nuevo Derecho privado común europeo precisará de una ciencia europea del Derecho privado y de la formación de un jurista común europeo. Se analizan aquí las razones por las que el estudio del Derecho romano es fundamental y no podría ser arrinconado sin desvirtuar el carácter europeo de la ciencia del Derecho que sin él acaso pudiera erigirse. Pero se explica también que para poderse utilizar con este propósito, sin abandonar la prosecución de su estudio puramente histórico, es necesario reorientar el estudio del Derecho romano hacia una comprensión del mismo desde los problemas jurídicos actuales, y se deshacen algunas de las objeciones más frecuentes sobre la inutilidad de la aproximación histórica al Derecho para el Derecho vivo demostrando que en la posibilidad misma de la Historia del Derecho está la razón de su utilidad para el Derecho del presente.

LIBROS

- Nota editorial. (RI §407229)

- As Ordenações afonsinas, por José Domingues. (RI §407230)
  Pedro Ortego Gil

- Revistas electrónicas. (RI §407231)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024